



Todo sobre
Protección 360
con Bonificación

confuturo[®]
SOMOS CChC

Protección y respaldo para
disfrutar lo más valioso de cada
momento.

Te ofrece una doble protección

El seguro de vida Protección 360 con Bonificación te ofrece una doble protección: con una cobertura de fallecimiento, para que tu familia esté protegida en el caso que llegues a faltar, y una cobertura de sobrevivencia, que se paga al final del periodo contratado, en caso que no fallezcas durante éste, para que puedas seguir disfrutando junto a quienes más quieres.

Una forma de proteger a tus seres queridos, en caso que llegues a faltar

Protección 360 con Bonificación, cuenta con una cobertura de fallecimiento para cuidar a la familia en caso de que ya no estés, entregándoles un respaldo financiero en el evento que fallezcas durante la vigencia de la póliza, para que mantengan su calidad de vida o continúen con sus proyectos.

Te entrega una bonificación al final del periodo.

Si sobrevives al periodo contratado, recibes el capital asegurado de sobrevivencia, que corresponde a una bonificación correspondiente al 50% de las primas pagadas por la cobertura principal.

Cuatro coberturas adicionales y un servicio de asistencia

Además de las coberturas de Fallecimiento y Sobrevivencia que te ofrece Protección 360 con Bonificación, podrás contratar cuatro coberturas adicionales y un servicio de asistencia, que te permitirán obtener una protección integral de acuerdo a tus necesidades. Protégete a tu medida.

Cobertura Adicional de Muerte Accidental:

Cubre la muerte del asegurado si ésta se produce como consecuencia directa e inmediata de un

accidente, considerando también accidentes ocurridos al tratar de salvar vidas humanas. El capital asegurado es adicional al de la cobertura principal de fallecimiento, de acuerdo a lo establecido en la póliza.

Cobertura Adicional de Protección Oncológica:

Esta cobertura adicional cubre los gastos provenientes de los Servicios de Atención Oncológica, indicados por el prestador, para el tratamiento del cáncer que haya sido diagnosticado al asegurado durante la vigencia de esta cláusula adicional. La prestación de estos servicios se entrega a través del Centro Oncológico IRAM e incluye al cónyuge, conviviente civil o pareja del titular e hijos de ambos, de acuerdo a lo establecido en la póliza.

Cobertura Adicional de Invalidez Accidental:

Cubre la invalidez permanente, parcial o total, del asegurado, como consecuencia directa e inmediata de un accidente, pagándole el capital asegurado por este concepto directamente al asegurado, cuyo monto dependerá de su grado

de invalidez, de acuerdo lo establecido en la póliza.

Cobertura Adicional Gastos Médicos por Accidente:

Cubre los gastos médicos y hospitalarios que tenga el asegurado a consecuencia de un accidente. Esto se realiza a través de reembolso. Además, el asegurado titular puede incorporar al grupo familiar a ésta protección, de acuerdo a lo establecido en la póliza

Servicio de Asistencia Adicional “Sala de Urgencia por Enfermedad y Accidente” (*)

El servicio de Asistencia Sala de Urgencia incluye todas las prestaciones de urgencia que estén codificados por el Sistema de Salud Nacional y activas en sistema IMED. Además, permite incorporar al cónyuge, conviviente civil o pareja, hijos de ambos, padres, suegros y asesora del hogar del titular.

* El servicio de asistencia es de exclusiva responsabilidad de quien lo presta y no es constitutivo de cobertura

Beneficios a tu medida

Protección 360 con Bonificación, te permite, a partir del 6to año de vigencia, hacer uso de tu valor garantizado de rescate si deseas terminar tu seguro anticipadamente. (1)(2)

Además, si durante la vigencia de tu póliza no puedes seguir pagando las primas asociadas al seguro. Protección 360 con Bonificación te permitirá desde el 6to año de vigencia, cesar el pago de primas, manteniendo la cobertura de fallecimiento por la misma vigencia inicial pero

disminuyendo el capital asegurado, o bien mantener el mismo capital asegurado inicial pero disminuyendo el plazo de vigencia de la póliza. ()

(1) Esta opción no podrá ejercerse si la póliza estuviera convertida en un seguro saldado o prorrogado.

(2) El uso de este derecho, pondrá término anticipado a la cobertura de sobrevivencia.

Principales Características

A continuación te indicamos las principales Características del Producto:

Cobertura Principal:

Fallecimiento y Supervivencia

POL 2 2018 0062

Capitales Asegurados:

Mínimo UF 2.000

Vigencias

Plazos de cobertura por periodos: de 6, 10, 15 o 20 años, o bien hasta los 60, 65, 70, 75, 80, 85 y

90 años de edad del asegurado titular.

Valor Prima:

En función de la edad y sexo del asegurado, y según el plazo de cobertura seleccionado

Edad de ingreso:

Mínimo 18 años - Máximo 70 años

Frecuencias de pago:

Anual, Semestral, Trimestral , Mensual.

Vías de pago:

- PAC
- PAT

Coberturas Adicionales y Servicio de Asistencia

Adicional:

- Muerte Accidental (CAD 3 2018 0065)
- Invalidez Accidental (CAD 3 2018 0064)
- Gastos médicos por accidente (CAD 3 2018 0063)
- Protección Oncológica (CAD 3 2018 0066)
- Servicio de Asistencia Sala de Urgencia por Enfermedad y Accidente**

* Las coberturas adicionales contratadas, son anuales y renovables, con un máximo de renovaciones de acuerdo al plan contratado para

la cobertura principal o la edad máxima de permanencia que aplique para cada cobertura.

** El servicio de asistencia es de exclusiva responsabilidad de quien lo presta y no es constitutivo de cobertura

Endosos:

- Modificación vía de pago
- Modificación frecuencia de pago
- Modificación día de pago
- Cambiar clasificación de riesgo
- Modificación, incorporación o eliminación de coberturas adicionales, según corresponda
- Modificación, incorporación o eliminación de beneficiarios, según corresponda

Principales Exclusiones

Este seguro no cubre el riesgo de muerte si el fallecimiento del asegurado fuere causado por:

- Situaciones o enfermedades preexistentes
- Suicidio, automutilación o autolesión
- Realización de una actividad o deporte riesgoso
- Que el asegurado se encuentre en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas o alucinógenos
- Pena de muerte o por participación en cualquier acto delictivo

- Guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas
- Fisión o fusión nuclear o contaminación radioactiva
- Una infección oportunista, o un neoplasma maligno, si al momento de la muerte o enfermedad el asegurado sufría Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida

La presente información es solo un resumen de las coberturas, términos, exclusiones y condiciones del Seguro de Vida Protección 360 con bonificación, cuyos detalles se encuentran en las Condiciones Generales de la póliza depositada en la Comisión para el Mercado Financiero bajo el código POL 220180062 y en su Condicionado Particular. Las Coberturas Adicionales se encuentran depositadas bajo los códigos CAD 320180065 (Muerte Accidental), CAD 320180064 (Invalidez Accidental), CAD 320180063 (Gastos Médicos por Accidente) y CAD 320180063 (Protección Oncológica). El riesgo es cubierto por Compañía de Seguros Confuturo S.A.”



Preguntas
frecuentes

¿Qué es Protección 360 con Bonificación?

Es un Seguro Dotal, que es la combinación de un Seguro de Vida con una cobertura de Sobrevivencia, por lo que te permitirá estar doblemente protegido: con una cobertura de fallecimiento y una de sobrevivencia. En caso de que fallezcas dentro del periodo contratado, tu Seguro Dotal se comportará como un Seguro de Vida, entregando a tus beneficiarios el capital asegurado pactado, y si sobrevives al periodo contratado, recibes el capital asegurado de sobrevivencia, que corresponde a una

bonificación correspondiente al 50% de las primas pagadas por la cobertura principal para que puedas seguir disfrutando con los que más quieres

¿Qué protección me entrega este seguro?

Este seguro te entrega dos coberturas, protegiendo a quienes más quieres en caso de que llegues a faltar, ya que te entrega una cobertura de fallecimiento, y además, te protege con una cobertura de sobrevivencia, en el evento que sobrevivas a la fecha de término de la contratación, en cuyo caso recibirás el capital asegurado de sobrevivencia, correspondiente a una bonificación del 50% de las primas pagadas por la cobertura principal. Además, este seguro pone a tu disposición cuatro coberturas

adicionales, las cuales podrás contratar a tu medida: Cobertura Adicional de Muerte Accidental, Cobertura Adicional de Invalidez Accidental, Cobertura Adicional de Gastos médicos por accidental, y Cobertura Adicional de Protección Oncológica; y un Servicio de Asistencia Sala de Urgencia por Enfermedad y Accidente*, que te permitirán estar protegido en 360°.

* El servicio de asistencia es de exclusiva responsabilidad de quien lo presta y no es constitutivo de cobertura

¿Qué es el capital asegurado de sobrevivencia?

El capital asegurado de sobrevivencia es el monto que se le paga al asegurado si este sobrevive al periodo contratado. Este capital corresponde al 50% de las primas pagadas por la cobertura principal.

¿Cuáles son las ventajas de contratar Protección 360 con Bonificación?

Al contratar Protección 360 con Bonificación, tienes la tranquilidad de estar doblemente protegido por el tiempo que tú determines, con una cobertura de fallecimiento, para que tu familia esté protegida en caso que les llegues a faltar, y una cobertura de sobrevivencia que se paga al final de periodo contratado en caso que sobrevivas al periodo pactado en ésta, y corresponderá a una bonificación por el 50% de las primas pagadas por la cobertura principal.

El monto de indemnización por fallecimiento o bonificación por sobrevivencia, son concepto de una indemnización por cuanto no constituyen renta para el asegurado o para el beneficiario que las reciba, según corresponda, por lo que no se tributa por ellas.

¿Quiénes pueden ser los beneficiarios de mi seguro de vida Protección 360 con Bonificación?

Tú eliges a quiénes proteger económicamente con la indemnización que te ofrece Protección 360 con Bonificación si algún día llegas a faltar. Recuerda que en caso que no designes beneficiarios en tu póliza, se tendrá por beneficiarios a tus herederos legales, según posesión efectiva.

confuturo®
SOMOS CChC

Visita confuturo.cl